

FECHA: 08/05/2017

EXPEDIENTE N°: 8962/2015

ID TÍTULO: 2503427

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Criminología por la Universidad de Extremadura
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Extremadura
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Extremadura
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Derecho
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

## **MODIFICACIONES SOLICITADAS**

### **GENERAL**

Se incluye la posibilidad de reconocimiento de créditos por experiencia laboral o profesional, añadiéndose la explicación correspondiente en el apartado 4.4. Se elimina "publica" de la defensa del trabajo fin de grado del apartado de contenidos de dicha materia, como así aparecía en el apartado de observaciones correspondiente.

## **4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión**

Examinado el expediente de propuesta de modificación, la Subdirección General de Coordinación Académica y Régimen Jurídico nos solicita la subsanación siguiente: "En el apartado 4.2 no reflejan ni desarrollan la normativa de admisión." La UEx no tiene normativa propia al respecto, siguiendo lo establecido en el Real Decreto específico y ya recogido en la memoria verificada. No obstante, se incluye un tercer apartado (c), indicando el procedimiento a seguir para solicitar la admisión en las titulaciones de grado de la UEx.

## **4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos**

Se incluye la posibilidad de reconocimiento de créditos por experiencia laboral o profesional, añadiéndose la explicación correspondiente en el apartado 4.4.

## **5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas**

Se elimina "pública" de la defensa del trabajo fin de grado del apartado contenidos de dicha materia, como así aparecía en el apartado de observaciones correspondiente. Se persigue ajustar el texto a la normativa reguladora de los TFG de la Universidad de Extremadura y de la Facultad de Derecho y, más en concreto, en relación con la defensa del TFG, al art. 12.3 del RD 1393/2007 que señala, respecto de las enseñanzas de grado, que "... concluirán con la elaboración y defensa de un trabajo de fin de Grado". Por lo que no se exige la defensa pública del mismo.

## **8.2. Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados**

Examinado el expediente de propuesta de modificación, la Subdirección General de Coordinación Académica y Régimen Jurídico nos solicita la subsanación siguiente: "La información se reflejará en un cuadro de texto (8.2), especificando cual es el procedimiento para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje. Hay que reflejarlo con amplitud y sin enlaces.". Y así se hacía constar en la memoria verificada. No obstante, se incluye la Normativa de evaluación de los resultados de aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado.

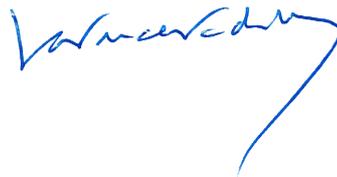
## **9 - Sistema de garantía de calidad**

Examinado el expediente de propuesta de modificación, la Subdirección General de Coordinación Académica y Régimen Jurídico nos solicita la subsanación siguiente: "9.- Deben adjuntar un enlace en el que se acceda al Manual de Calidad para este expediente."

Anteriormente, en la memoria verificada, se adjuntaba un enlace a toda la información del Sistema de Garantía Interna de Calidad aplicable al título (política y objetivos de calidad, estructura, comisión de calidad de la titulación, manual de calidad, procesos y procedimientos...). Atendiendo a la exigencia mencionada inicialmente, se sustituye el enlace por el exclusivo del manual de calidad.

Madrid, a 08/05/2017:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo